

COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
Ministerio de Transportes y Comunicaciones  
Dirección General de Aeronáutica Civil  
JUAN GUILLERMO ROSALES CUBA  
FEDATARIO TITULAR  
R.M. N° 748 - 2009 MTC/01  
Reg. 329 Fecha: 29 SET. 2011

# Resolución Directoral N° 325-2011-MTC/12

Lima, 28 de septiembre del 2011

Vista, la solicitud de **KOREAN AIR LINES CO. LTD. SUCURSAL DEL PERU**, sobre Autorización de Establecimiento de Representación Fuera de Línea.

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Documento de Registro N° 105155 del 08 de setiembre del 2011, **KOREAN AIR LINES CO. LTD. SUCURSAL DEL PERU**, solicitó autorización como Empresa Fuera de Línea, a efectos que pueda emitir documentos de transporte en el territorio peruano en representación de la aerolínea **KOREAN AIR LINES CO. LTD.**;

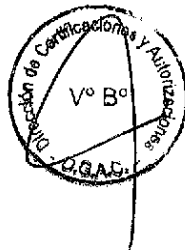
Que, **KOREAN AIR LINES CO. LTD.** es una aerolínea constituida en la República de Korea, con sede en Seoul, que no opera en el Perú;

Que, **KOREAN AIR LINES CO. LTD. SUCURSAL DEL PERU** ha sido constituida para llevar a cabo actividades relacionadas con la aviación comercial, tales como transporte aéreo internacional de pasajeros, carga y correo, así como establecerse como compañía on line y off line y; en general poder realizar cualquier otra actividad considerada objeto social de la sociedad matriz **KOREAN AIR LINES CO. LTD.**;

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 165° del Reglamento de la Ley 27267 - Ley de Aeronáutica Civil del Perú, el establecimiento en el territorio peruano de representaciones y agencias de empresas extranjeras de transporte aéreo que no operan en el país - agencia fuera de línea - está sujeto a autorización previa de la Dirección General de Aeronáutica Civil mediante Resolución Directoral;

Que en aplicación del Artículo 9° Literal d) de la Ley N° 27261, "la Dirección General de Aeronáutica Civil es competente para regular, supervisar, controlar fiscalizar y sancionar, todas las actividades aeronáuticas civiles" resolviendo el presente procedimiento mediante la expedición de la Resolución Directoral respectiva;

Estando a lo dispuesto por la Ley N° 27261 - Ley de Aeronáutica Civil, su Reglamento; demás normas vigentes y con la opinión favorable de las áreas competentes;



## ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Autorizar a **KOREAN AIR LINES CO. LTD. SUCURSAL DEL PERU**, como representante fuera de línea de **KOREAN AIR LINES CO. LTD.**, por el plazo de cuatro (04) años, contados a partir de la fecha de expedición de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** **KOREAN AIR LINES CO. LTD. SUCURSAL DEL PERU**, podrá, en representación de **KOREAN AIR LINES CO. LTD.**, emitir documentos de transporte en el territorio peruano, sean billetes de pasajes y cartas de porte aéreo, asegurando al usuario el beneficio de la aplicación de la ley y la jurisdicción peruana en caso de reclamación en el transporte aéreo internacional.

Regístrese y comuníquese,



**RAMON GARRA TRUJILLO**  
Director General de Aeronáutica Civil

